

RESOLUCIÓN 214
(Abril 23 de 2018)

Por la cual se autoriza un avance a una funcionaria de planta de la E.S.E
"CARMEN EMILIA OSPINA"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en usos de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, el Decreto 1567 de 1998, la ley 909 de 2004 el Decreto 1227 de 2005.

CONSIDERANDO

Que la institución tiene para la vigencia 2018 implementado un Plan de Bienestar Social con el fin de Estimular e Incentivar a los funcionarios de la Institución y a sus familiares, el cual fue adoptado mediante Resolución 087 fecha marzo 7 de 2018 denominado "**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**".

Que la Resolución 087 de Marzo 7 de 2018 en su Artículo primero se encuentra inmerso el Anexo 3 denominado "*Plan Anual de Bienestar Social*" y en su ítem "*Recreación, cultura y deporte*" estipula "Bono Educativo" Subsidiar la matrícula de los hijos de los empleados, que cursen la educación básica primaria, secundaria y universidad" el cual es otorgado al hijo del funcionario como reconocimiento a la familia, célula elemental de la sociedad y en este caso soporte fundamental para la eficiente labor del trabajador.

Que en Acta N° 05 de fecha del 16 de Abril de 2018, los integrantes de Bienestar Social se reunieron para revisar las actividades pendientes a ejecutar del Plan de Bienestar Social, como en el caso particular los bonos Educativos; actividad que va encaminada para los hijos de los empleados.

Que los integrantes del Comité de Bienestar Social, en acta N° 04 sesionada el 27 de Marzo hogaño, se designaron las responsabilidades a Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** y a la Dra. **ROCIO CORREA** para que realizaran el apoyo en las cotizaciones correspondientes a los Bonos Educativos, para realizar el proceso precontractual y contractual. Así mismo se delega la responsabilidad al área de Talento Humano de realizar la invitación formal a los hijos de los funcionarios, para efectuar la entrega de los Bonos Educativos.

Que en acta N° 05 del 16 de Abril de 2018 se citó a reunión habida cuenta a la premura de las circunstancias presentadas por los diferentes establecimientos comerciales quienes ofrecieron los servicios (entrega de bonos educativos), pero no cumplían los requisitos estipulados para realizar el proceso precontractual y contractual.

Que en Acta N° 05 del 16 de Abril de 2018, la representante de los empleados la Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** expresó a los que integran del comité que no es la primera vez que se presenta la situación antes mencionada, que ante dicha circunstancia es necesario solicitar a la Gerente Dra. **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA** la autorización para realizar un avance para la compra de los Bonos

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

Educativos de los hijos de los empleados, y así cumplir con lo programado en el Plan de Bienestar Social para la actual vigencia.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario la realización del avance, con CDP N° 1887 de 23 Abril de 2018, rubros presupuestales 2010207 y 2020207 Bienestar Social, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL \$ 9.900.000**, con el fin de ejecutar la actividad del Plan de Bienestar Social para el suministro de bonos redimibles para la ejecución de las actividades de bono educativo que tiene como finalidad otorgar un apoyo económico o en especies a los hijos de los Treinta y tres (33) funcionarios de planta de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Que en mérito de lo expuesto:

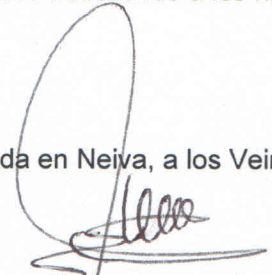
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el avance a nombre de la Subgerente Dra. **PATRICIA QUINTERO FIERRO** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.607.341 para la compra de los 33 Bonos Educativos por el valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) C/U** para un total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS \$ 9.900.000, MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización del avance la funcionaria deberá hacer el ingreso a almacén de los 33 bonos Educativos, solicitar a la almacenista la correspondiente orden de despacho de los mismos para hacer entrega formar de los bonos educativos a los hijos de los funcionarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintitrés (23) días de mes de Abril de 2018.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO-FIERRO
Subgerente


ROCÍO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


Reviso y Aprobó: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Profesional Jurídico T. H



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828